

RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA RELATIVO AL SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS RELACIONADOS EN EL PPT Y ANEXO A AL CUADRO RESUMEN PARA LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EXPEDIENTE SIGLO 0000502/2025

Por esta Dirección Gerencia se ha visto la PROPUESTA formulada por la Dirección Económico – Administrativa, DE CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES, resultando los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 03 de junio de 2025, esta Dirección Económica solicitó autorización para iniciar el Expediente 0000502/2025 relativo al SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS RELACIONADOS EN EL PPT Y ANEXO A AL CUADRO RESUMEN PARA LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

SEGUNDO. Por Resolución de 10 de junio 2025, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario “Puerta del Mar” de Cádiz, en base a la citada Petición de autorización, acordó el inicio del expediente de contratación administrativa de referencia.

TERCERO. Con fecha 13 de junio de 2025 se envió a Asesoría Jurídica obteniendo informe Favorable sobre el expediente con fecha 20/06/2025.

CUARTO.- Con posterioridad a dicho informe y con carácter previo al plazo de presentación de ofertas, este Órgano de Contratación ha detectado error en la determinación de los atributos del GC G00214 asignado en el Catalogo de Bienes y Servicios, no influyendo al Código Nacional asignado 758817, ni al precio del mismo pero si modificando la forma de presentación del mismo por lo que en base a ello se corrigen los documentos en los siguientes términos:

En primer lugar en la Memoria Justificativa, de fecha 02/06/2025:

Donde dice:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	01/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSZ5Q2A5RKQBSTT9EQJMEFJJTC	PÁG. 1/5	

GC	CÓDIGO_SAS	DESCRIPCIÓN	CN	NOMBRE COMERCIAL
G00214	SU.PC.FARM.N.0.7.X.X.18.23112.112705	VUTRISIRAN 25MG/INYECTABLE IV 0,50 ML- Capacidad:0.5;Forma farmacéutica:INYECTA BLE IV;	758817	Amvuttra

Debe decir:

GC	CÓDIGO_SAS	DESCRIPCIÓN	CN	NOMBRE COMERCIAL
G13234	SU.PC.FARM.N.0.7.X.X.18.23112.113416	VUTRISIRAN 25MG/JERINGA PRECARGADA 0,50 ML- Capacidad:0.5;For ma farmacéutica:JERI NGA PRECARGADA;	758817	Amvuttra

En segundo lugar en el cuadro resumen del PCAP apartado 5.1 y 9.2.4. y 10, respectivamente:

Donde dice (5.1):

E/L	Descripción	CPV
3	VUTRISIRAN 25MG/INYECTABLE IV 0,50 ML- Capacidad:0.5;Forma farmacéutica:INYECTABLE IV;	33600000-6 Productos farmacéuticos

Debe decir:

E/L	Descripción	CPV
3	VUTRISIRAN 25MG/JERINGA PRECARGADA 0,50 ML-Capacidad:0.5;Forma farmacéutica:JERINGA PRECARGADA;	33600000-6 Productos farmacéuticos

Distribución por lotes/ Agrupaciones de lotes (9.2.4):

Donde dice:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	01/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSZ5Q2A5RKQBSTT9EQJMEFJJTC	PÁG. 2/5	

E/L	Descripción	Presupuesto Licitación (IVA_incluido)	Presupuesto licitación (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA Unitario P.	Importe Prórroga	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	Importe modificaciones previstas	VME (Iva excluido)
3	VUTRISIRAN 25MG/INYECTABLE IV 0,50 ML- Capacidad:0.5; Forma farmacéutica: INYECTABLE IV;	277.358,68€	23.113.200€	4	888,97 €	177.974€		88.897,00€	533.382,00 €

Debe decir:

E/L	Descripción	Presupuesto Licitación (IVA_incluido)	Presupuesto licitación (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA Unitario P.	Importe Prórroga	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	Importe modificaciones previstas	VME (Iva excluido)
3	VUTRISIRAN 25MG/JERINGA PRECARGADA 0,50 ML- Capacidad:0.5; Forma farmacéutica: JERINGA PRECARGADA;	277.358,68€	23.113.220€	4	888,97 €	177.974€		88.897,00€	533.382,00 €

Partidas Presupuestarias (10)

Donde:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
3	VUTRISIRAN 25MG/INYECTABLE IV 0,50 ML- Capacidad:0.5; Forma farmacéutica: INYECTABLE IV;	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ

01/07/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmsZ5Q2A5RKQBSTT9EQJMEFJJTC

PÁG. 3/5



Debe decir:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
3	VUTRISIRAN 25MG/JERINGA PRECARGADA 0,50ML-Capacidad:0.5;Forma farmacéutica:JERINGA PRECARGADA;	2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

En tercer lugar y en relación con el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige esta contratación administrativa y más concretamente en el apartado 1 - ELEMENTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO:

Donde dice:

GC	CÓDIGO_SAS	DESCRIPCIÓN	CN
G00214	SU.PC.FARM.N.0.7.X.X. 18.23112.112705	VUTRISIRAN 25MG/INYECTABLE IV 0,50 ML-Capacidad:0.5;Forma farmacéutica:INYECTABLE IV;	758817

Debe decir:

GC	CÓDIGO_SAS	DESCRIPCIÓN	CN
G13234	SU.PC.FARM.N.0.7.X.X. 18.23112.113416	VUTRISIRAN 25MG/JERINGA PRECARGADA 0,50 ML-Capacidad:0.5;Forma farmacéutica:JERINGA PRECARGADA;	758817

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Es competente el Director Gerente del Hospital Universitario “Puerta del Mar” de Cádiz, en cuanto Órgano de Contratación, en virtud de las facultades delegadas que le confiere la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA n.º 22, de 2 de febrero de 2022).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	01/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSZ5Q2A5RKQBSTT9EQJMEFJJTC	PÁG. 4/5	

SEGUNDO. El artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE. De 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), dispone que: “los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético” .

Por su parte, la Disposición Final cuarta de la LCSP establece que “ los procedimientos regulados en esta Ley se regirán, en primer término, por los preceptos contenidos en ella y en sus normas de desarrollo y, subsidiariamente, por los establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en sus normas complementarias” .

Consecuentemente, dada cuenta los actos y trámites en los que se ha detectado el error, así como el momento procedimental en el que se ha detectado, resulta de aplicación el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos” .

RESUELVE

Corregir los documentos tal como se expone en los Antecedentes expuestos, así como publicar la resolución.

En Cádiz, a la fecha de la firma
**EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL
UNIVERSITARIO “PUERTA DEL MAR” DE CÁDIZ**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	01/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSZ5Q2A5RKQBSTT9EQJMEFJJTC	PÁG. 5/5	